



UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: O-141-18

Club: Club de Regatas Vasco da Gama

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2018

Partido: Vasco da Gama vs. Racing

Fecha: 26 de abril 2018

Estadio: Sao Januário, Rio de Janeiro, Brasil

Árbitro: Diego Haro(Perú)

08 de mayo de 2018

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 26 de abril de 2018 se disputó el partido entre los equipos de Vasco da Gama vs. Racing, en el Estadio Sao Januário, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil en el marco de la fase de grupos de la CONMEBOL Libertadores 2018.

2. En su informe el delegado del partido reflejó lo siguiente (sic):

"A continuación remito informe complementario al enviado el fecha 26/abril/2018 que guarda relación al partido 72 jugado en el marco de la Copa Conmebol LIBERTADORES jugado entre los equipos de Vasco da Gama (Bra) vs Racing Club (Arg) en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Gracias a unas fotos que me fueron presentadas se ve claramente que un jugador del club Vasco da Gama al inicio de la marcha para cumplir el protocolo de formación de los equipos frente al palco de honor y saludos de jugadores llevaba en sus brazos a una criatura. Este hecho no fue visto o notado por el delegado pues organizado la formación para el inicio de caminata hacia el centro del campo el delegado encabeza junto al cuarteto arbitral la marcha respectiva y no tuve la oportunidad de ver lo que a espaldas ocurría."

3. En adjunto se remiten las imágenes de los hechos.

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB DE REGATAS VASCO DA GAMA con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado las infracciones a los siguientes Artículos de la CONMEBOL:



- Artículo 173 b) del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2018.

III. Sanciones

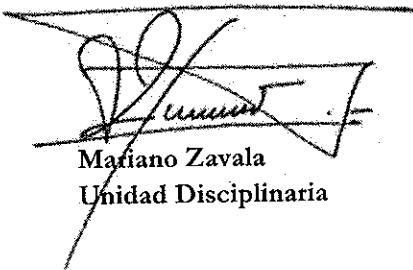
A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 173 inciso b) del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2018, además de las establecidas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. Resuelve

- 1º. Abrir expediente disciplinario contra el Club de Regatas Vasco da Gama por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
- 2º. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del lunes 14 de mayo de 2018, para que el Club expedientado formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Las alegaciones deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com


Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Expediente

9/5/2018